



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Pertenencia –saneamiento de la titulación- No. 2021-1011.

Previamente a calificar la demanda, al tenor de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se dispone:

Oficiése a la Alcaldía Mayor de Bogotá, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para efectos que dentro del término de cinco (5) días, procedan a certificar el estado actual del predio que se pretende de acuerdo a los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la ley en comento. A la comunicación deberá adjuntarse copia de la demanda.

Secretaría proceda de conformidad, remitiendo los oficios a la parte interesada para agilice su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 003**

Hoy 19-01-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES